

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4501

DECRETO N°

TEMUCO

25 NOV 2013

VISTOS :

1. La modificación del contrato denominado: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Ingemonte Limitada, R.U.T N° 76.170.327-7, celebrada por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2013.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Constructora Ingemonte Limitada por escritura pública de fecha 13 de noviembre de 2013.
2. El plazo de ejecución de las obras será de 30 días corridos contados desde el día 14 de noviembre del año 2013.
3. La modificación de contrato anteriormente mencionada se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



~~JUAN ARANEDA NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Dpto. Gestión Abastecimiento
- Dpto. de Proyectos
- Dir. Administración y Finanzas
- Constructora Ingemonte Limitada
- Of. de Partes



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8127.-/2013

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

MODIFICACIÓN CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN COMPLEJO DEPORTIVO RIBERA VENECIA, TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA

&Ingemonte.mod/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **trece** de Noviembre del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante, don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, quien declara ser chileno, casado, abogado, cédula de identidad número

ambos domiciliados

en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento setenta mil trescientos veintisiete guión siete, representada por doña **ROXANY ARLETTE HUENULAO CATRILEO**, chilena, soltera, ingeniera en administración, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Antonio Varas número seiscientos ochenta y siete, oficina mil cuatrocientos siete, en adelante "La contratista", todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

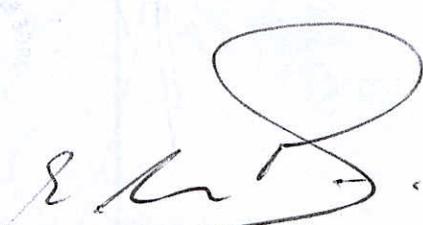
PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta de fecha quince de abril de dos mil trece se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública número cuarenta y siete guión dos mil trece: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos treinta y cinco de fecha quince de mayo del año dos mil trece la referida propuesta fue adjudicada a la Sociedad Constructora Ingemonte Limitada. **SEGUNDA:** Mediante contrato de ejecución de obras, suscrito entre las partes, por escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil trece la Municipalidad de Temuco encomendó a la contratista la ejecución de la obra denominada: "Construcción Complejo Deportivo Ribera Venecia, Temuco". **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento, con el debido acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha seis de noviembre del año dos mil trece, los comparecientes convienen modificar el contrato mencionado en la cláusula precedente en los términos señalados en la cláusula siguiente. **CUARTA:** Aumento de plazo en treinta días corridos, contados desde el día catorce de noviembre del año dos mil trece. **QUINTA:** En todo lo no modificado por el presente acto e instrumento se mantiene vigente lo dispuesto en el contrato de ejecución de obras celebrado entre las mismas partes mediante escritura pública de fecha doce de junio del año dos mil trece. **SEXTA:** Para garantizar el concreto, oportuno y fiel cumplimiento respecto del aumento de plazo acordado, la contratista hará entrega dentro del término máximo de cinco días desde la celebración del presente instrumento, de documento de Garantía de fiel cumplimiento tomado a favor de la Municipalidad. **SÉPTIMA:** La personería de don Mario Eduardo Castro Stone, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco

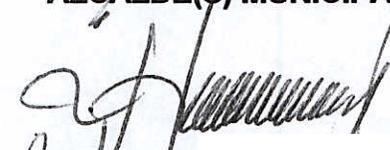
JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



consta en Decreto Alcaldicio número trescientos setenta y uno de fecha dieciocho de octubre del año dos mil trece. **OCTAVA:** La personería de doña **Roxany Arlette Huenulao Catrileo**, para actuar en representación de Sociedad Constructora Ingemonte Limitada, consta de escritura pública de Mandato Especial de fecha trece de noviembre del año dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Temuco, don Carlos Alarcón Ramírez, Repertorio número cinco mil seiscientos cuarenta y tres. Personerías tanto del Alcalde Subrogante como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **NOVENA:** Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** Los Gastos notariales derivados de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento veintisiete.-----

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE(S) MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


ROXANY ARLETTE HUENULAO CATRILEO
En rep. SOCIEDAD CONSTRUCTORA INGEMONTE LIMITADA

76.170.327-7

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 NOV 2013



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

TEMUCO 25 NOV 2013